



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORIA GENERAL

Of. No. IV/12/200 6/1770/II

Dr. Raúl Vargas López
Vicerrector Ejecutivo
Universidad de Guadalajara
Presente.

De conformidad con lo previsto en los artículos 35 fracción II y 42 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se remite a sus finas atenciones para su ejecución el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, y aprobado por el H. Consejo General Universitario en su Sesión Extraordinaria del 19 de diciembre de 2006:

Dictamen No. II/2006/437. Mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos Inicial de la Universidad de Guadalajara, el cual asciende a \$5,140'762,059.00 (cinco mil ciento cuarenta millones, setecientos sesenta y dos mil cincuenta y nueve pesos 00/100 M.N.) vigente del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2007, cuyo desglose se encuentra en el cuaderno anexo al presente Dictamen como parte integrante del mismo.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.



Atentamente


"PIENSA Y TRABAJA"

"2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas.

Don Benito Juárez García"

Guadalajara, Jal., 19 de diciembre de 2006



Lic. José Trinidad Padilla López
Rector General



SECRETARÍA GENERAL
Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario General

c.c.p. Contraloría General.
c.c.p. Rectores de Centros Universitarios Temáticos y Regionales.
c.c.p. Rector del Sistema de Universidad Virtual.
c.c.p. Director General del Sistema de Educación Media Superior.
c.c.p. Coordinación General Administrativa.
c.c.p. Dirección Finanzas.
c.c.p. Unidad de Presupuesto.
CJBT/MIPR/che'

AV. JUÁREZ 975, (Planta alta), S.J. C.P. 44100
TEL. (01) 3825-22-42, 3825-1206, FAX (01) 3826-1340
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen No. II/2006/437

HONORABLE CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E

A esta Comisión de Hacienda, ha sido turnado por el Rector General el proyecto de Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos de la Universidad de Guadalajara para el ejercicio 2007. Del texto enviado, esta Comisión de Hacienda resalta los siguientes elementos de la

Justificación:

1. En los últimos seis años la Universidad de Guadalajara ha desarrollado un conjunto de iniciativas, para contar con un sistema integrado de gestión que haga efectiva la desconcentración de recursos y atribuciones al conjunto de unidades básicas de la Red Universitaria. Como toda organización moderna, aspira a que su dirección y operación avance hacia un modelo que asegure pertinencia, eficacia y eficiencia, así como la mejora de la calidad en sus productos y servicios.
2. A partir del año 2003, bajo propuesta de la Rectoría General y con la participación de todas las entidades y dependencias de la Red Universitaria, se ha desarrollado el Sistema de Planeación, Programación, Presupuestación y Evaluación, denominado por sus siglas P3E. Éste es concebido como un proceso integral y en línea, armonizando todas las etapas como fases de operación interrelacionadas, cuyo fin es contribuir a una mejor distribución financiera y a edificar los sistemas de control y evaluación del desempeño.
3. Disponer y continuar desarrollando un sistema integrado de gestión como lo es el P3E, es la manera apropiada de responder a las demandas/desafíos de los actuales y futuros requerimientos en el entorno e interno de la U de G, contribuyendo a asegurar su viabilidad institucional para los próximos años.
4. El sistema P3E promueve la distribución de los recursos hacia los núcleos académicos básicos, es decir Departamentos y Escuelas, al proponer un modelo de integración presupuestal, que se construye inicialmente en la estructura funcional desde las unidades académicas hasta los niveles de coordinación y administración.
5. A partir del 2004, se cuenta sistemáticamente con un informe de evaluación anual del gasto programable en proyectos P3E, de esta manera, contribuimos a cerrar su ciclo, propiciando una cultura de rendición de cuentas, transparencia y evaluación del desempeño.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

6. En concordancia con el Plan de Desarrollo Institucional Visión 2010, el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2007 Inicial; pone énfasis en las funciones sustantivas y mantiene congruencia con una gestión de calidad. En este contexto, la estructura de Programas Presupuestales y Ejes Estratégicos asocia los proyectos para el Desarrollo de la Red a través de un modelo matricial que interrelaciona los fondos financieros y las unidades responsables de gasto, con las metas institucionales.
7. Cabe destacar que en la integración del Presupuesto Inicial 2007 se contempla la continuación del proceso de acreditación académica y certificación administrativa.
8. Como en años anteriores la presente propuesta corresponde al Presupuesto de Ingresos y Egresos 2007 Inicial, con la finalidad de cumplir el compromiso de la actual administración de dar inicio al ejercicio presupuestal desde el primer día hábil del año siguiente. A más tardar en el mes de abril, se procederá a la integración del Presupuesto Ampliado.

CONSIDERANDO:

- I. Que la Institución recibió los acuerdos PF/AAA/031-039/06 y PF/AAA/036-052/06 de fechas 20 de marzo y 03 de abril de 2006 respectivamente, a través de los oficios Núm. SF/1169/2006 y SF/1987/06 de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco de fechas 23 de marzo y 15 de mayo de 2006 respectivamente, en los cuales se comunica el monto del Subsidio Estatal para el año 2006 por \$2,586'419,000.00 (Dos mil quinientos ochenta y seis millones, cuatrocientos diez y nueve mil pesos 00/100 M.N). Esta cantidad incluye el monto autorizado por \$1'194,000.00 (Un millón ciento noventa y cuatro mil pesos 00/100 M.N) para el Departamento de Madera, Celulosa y Papel.
- II. Que la Subsecretaría de Educación Superior e Investigación Científica de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, comunicó a través del oficio número 103/2006-116, de fecha 6 de marzo de 2006, el monto correspondiente al subsidio federal de 2006 por \$1,699,988.351.00 (Un mil seiscientos noventa y nueve millones novecientos ochenta y ocho mil trescientos cincuenta y un pesos 00/100 M.N.), el cual incluye el incremento al salario por 3.95% y del 0.5% de prestaciones no ligadas para el personal académico y administrativo, notificado mediante oficio Núm. 219/06-0614 del 7 de marzo de 2006.
- III. Que en el marco del Programa Integral de Fortalecimiento Institucional PIFI 3.3 se recibió comunicación de la SEP asignación mediante oficio Núm. 103/2006-607 del 31 de octubre de 2006, por la cantidad de \$64'498,200.00 (Sesenta y cuatro millones cuatrocientos noventa y ocho mil doscientos pesos 00/100 M.N.) como fondos externos determinados para ser aplicados en el ejercicio presupuestal 2007.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- IV. Que las dependencias y entidades de la Red participaron en el proceso mediante la formulación de proyectos bajo el sistema P3E, para el cumplimiento de sus funciones y el avance de la institución hacia su Visión al año 2010.
- V. Que los proyectos formulados fueron calificados por los órganos colegiados de gobierno y autoridades unipersonales en su caso, superiores de cada entidad y dependencia, en términos de calidad, pertinencia, prioridad, equidad y congruencia con las metas institucionales y demás relativos, por los órganos de gobierno y planeación de cada entidad de la Red y en todos los niveles de organización, para integrar progresivamente las propuestas de operación de la institución en su conjunto.
- VI. Que la integración del Presupuesto 2007 para la operación de la Red Universitaria en Jalisco de la Universidad de Guadalajara, se realizó de conformidad con las normas institucionales y los criterios de referencia y metodología.
- VII. Que los proyectos se inscriben y articulan con los elementos de planeación y programación, propios del Plan de Desarrollo Institucional actualizado en el año 2005 por el Consejo de Rectores, aprobado por el H. Consejo General Universitario, así como de los planes de Desarrollo Institucional de los Centros Universitarios, Sistema de Universidad Virtual y Sistema de Educación Media Superior.
- VIII. Que la distribución de los recursos institucionales que se introduce en esta propuesta fomentará la competitividad de las dependencias al privilegiarse la obtención de recursos por la vía de fondos institucionales participables, mismos que estarán a disposición de proyectos específicos para su obtención mediante convocatorias especiales y reglas de participación pertinentes a cada uno, de forma tal que los recursos se canalicen a la realización efectiva de actividades de la más alta prioridad, pertinencia y efectividad.
- IX. Con base en lo anterior, la Vicerrectoría Ejecutiva recibió los siguientes dictámenes y notificaciones:

DEPENDENCIA	OFICIO	DICTAMEN	FECHA
Rectoría General	SPRIV/II/171/06 ST/RG/294/2006		12 de diciembre de 2006
Contraloría General	2134/2006		30 de noviembre de 2006
Vicerrectoría Ejecutiva	VR/II/3794/06		4 de diciembre de 2006
Secretaría General	II/12/2006/1265		7 de diciembre de 2006
CUCS	CCU/067/2006	4426/2006	29 de noviembre de 2006
CUCEA		Dictamen 033/06	2 de diciembre de 2006
CUCEI	CUCEI/REC/SAC/062 9/06	Acta/07/2006	11 de diciembre de 2006
CUAAD		Acta Núm. 90	30 de noviembre de 2006





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

CUCBA		CC/CH/06-07/001/2006	5 de diciembre de 2006
CUCSH		Dictamen S/n	23 de noviembre de 2006
CUCIENEGA		Dictamen Núm. II/2006/005	4 de diciembre de 2006
CUCOSTA	CUCPV/CC/1663/06	CC/HDA/DICT/1/0607/06	13 de diciembre de 2006
CUCOSTASUR	Cucsur-HCC/086/06	Dictamen Núm. 705	23 de noviembre de 2006
CUALTOS	CUA/REC/395/06	Dictamen, CUA/HDA034/06	12 de diciembre de 2006
CUSUR	R/1045/06	Dictamen Núm. CC/796/2006	29 de noviembre de 2006
CUNORTE		Dictamen/II/2006/001	30 de noviembre de 2006
CUVALLES	CUValles/R/547/2006	CC/197/2006	4 de diciembre de 2006
CULAGOS	R-270/2006	Acta de la Sesión 02	5 de diciembre de 2006
SEMS	SEMS/DG/2954/06	Dictamen 02/02/06	12 de diciembre de 2006
SUV		Acta Núm. 001/06	1 de septiembre de 2006

- X. Por otra parte, se requiere gestionar recursos adicionales ante el Gobierno Federal a efecto de que sea reconocida la diferencia de la plantilla universitaria, incluyendo la prima de antigüedad, la cual tiene un rezago desde el proceso de homologación, para atender el déficit presupuestal que se registra en el apartado de servicios personales por un monto de \$225'683,738.00 (doscientos veinticinco millones, seiscientos ochenta y tres mil setecientos treinta y ocho pesos 00/100 M.N.)
- XI. Que en la sección de Compromisos Institucionales, se registra un déficit presupuestal por un monto estimado de \$29'100,000.00 (veintinueve millones cien mil pesos 00/100 M.N.), para el pago por el servicio de energía eléctrica de la red universitaria.
- XII. Dado que se ha creado una nueva empresa universitaria denominada "Operadora Auditorio Metropolitano", el Corporativo de Empresas Universitarias la apoyará con acciones y recursos necesarios para su fortalecimiento.
- XIII. Que el Consejo de Rectores, en su calidad de órgano de planeación de la Red, revisó y consensuó la presente propuesta de Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2007, en su sesión 231, del 21 de noviembre de 2006.
- XIV. Por lo antes expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31º, fracción II, 35º fracción VII, 52º fracción XII, 73º fracción VII de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, 86º fracción I, 95º fracción XI, 97º fracción VIII, 98º fracción II, 185º fracciones II, III y IV, 186º, 190º, 192º y 193º del Estatuto General y demás disposiciones relativas, es facultad de la Comisión de Hacienda proponer a este H. Consejo General Universitario los siguientes:





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos Inicial de la Universidad de Guadalajara, el cual asciende a \$5,140'762,059.00 (cinco mil ciento cuarenta millones, setecientos sesenta y dos mil cincuenta y nueve pesos 00/100 M.N.) vigente del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2007, cuyo desglose se encuentra en el cuaderno anexo al presente Dictamen como parte integrante del mismo.

SEGUNDO. Se autorizan las asignaciones a los Centros Universitarios, Sistema de Universidad Virtual, al Sistema de Educación Media Superior, de las Entidades y Dependencias de la Administración General, y de los rubros que enseguida se señalan y que corresponden en pesos a:

210000	C.U. de Cs. Económico Administrativas	267,112,262
220000	C.U. de Cs. Exactas e Ingeniería	325,437,991
226008	<i>Departamento de Madera, Celulosa y Papel</i>	1,194,000
230000	C.U. de Cs. Sociales y Humanidades	322,807,912
240000	C.U. de Cs. de la Salud	352,134,970
250000	C.U. de Arte, Arquitectura y Diseño	144,968,900
260000	C.U. de Cs. Biológicas y Agropecuarias	199,201,501
270000	C.U. de los Altos	56,363,835
280000	C.U. de la Ciénega	82,808,118
290000	C.U. del Sur	72,108,390
2A0000	C.U. de la Costa	80,364,807
2B0000	C.U. de la Costa Sur	86,605,541
2F0000	Centro Universitario del Norte	29,282,549
2G0000	Centro Universitario de los Valles	45,158,928
2H0000	Centro Universitario de Los Lagos	50,645,018
Subtotal A		2,116,194,720
300000	Sistema de Educación Media Superior	1,078,242,515
Subtotal B		1,078,242,515
400000	Sistema de Universidad Virtual	50,274,117
Subtotal C		50,274,117
110000	Contraloría General	18,644,604
120000	Rectoría General	27,533,998



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

		Subtotal	45,125,002
130000	Vicerrectoría Ejecutiva		25,268,956
131000	Coord. Gral. Académica		66,026,536
132000	Coord. Gral. Administrativa		66,935,320
134000	Coord. Gral. de Sistemas de Información		31,251,299
135000	Dirección de Finanzas		391,275,483
13A000	Coord. Gral. de Cooperación e Internacionalización		13,020,218
13B000	Coord. Gral. de Planeación y Des. Institucional		9,465,577
13C000	Dirección General de Difusión Cultural		90,134,257
13D000	Coord. de Vinculación y Servicio Social		23,473,495
		Subtotal	716,825,139
140000	Secretaría General		22,928,946
141000	Oficialía Mayor		34,607,370
142000	Oficina del Abogado General		18,688,625
144000	Coord. Gral. de Patrimonio		10,854,156
145000	Coord. Gral. de Servicios a Universitarios		39,614,925
146000	Coord. de Estudios Incorporados		5,364,799
147000	Coord. de Seguridad Universitaria		3,654,371
148000	Dirección Gral. De Medios		66,239,012
		Subtotal	201,952,203
	Subtotal D		364,981,245
	Suma (A+B+C+D)		4,209,633,298
	Corporativo de Empresas Universitarias		289,795,173
	Subtotal E		289,795,173
	Suma (A+B+C+D+E)		4,499,428,469
900004	Jubilaciones y Pensiones		140,814,845
	Contraparte Institucional del 6% al Sistema de Pensiones		157,009,836
	Cuotas al IMSS		175,312,909
	Prestaciones No Ligadas (Negociaciones Contractuales)		27,000,000
	Subtotal F		500,137,590
	Ampliación Oferta Educativa Nivel Superior (GOEPES)		4,200,000
	Premio FIL 2007 y Aportación FIL		726,000
	Subtotal G		4,926,000
	Reembolso de Ingresos Autogenerados por Servicios No Escolares a la Entidad que los genera.		136,210,000
	Subtotal H		136,210,000

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

En el caso de los recursos aprobados para cada entidad y dependencia, son específicos para los proyectos avalados por sus órganos de gobierno mediante dictámenes expresos y obran en registro electrónico en el SIIAU módulo P3E, en consecuencia su disposición y aplicación será específica para cada proyecto y unidad responsable de gasto, en un efectivo modelo desconcentrado de gestión, uso y comprobación de los recursos institucionales.

TERCERO. En caso de que un proyecto sea concluido en su totalidad y queden recursos remanentes como resultado del ahorro y la eficiencia, los titulares de las entidades de la Red podrán solicitar a la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario, por conducto del Rector General, su reasignación, adjuntando el informe del proyecto correspondiente en donde quede suficientemente explícito el cumplimiento de objetivos y metas. Los recursos podrán reasignarse a otros proyectos autorizados o bien, podrán registrarse nuevos proyectos a través del módulo especial que para tal efecto sea programado por el Sistema Integral de Información y Administración Universitaria. En este caso, además de quedar registrado en P3E, su solicitud deberá ser acompañada por el dictamen de la Comisión de Hacienda en el caso de los Centros Universitarios y el Sistema de Educación Media Superior, con la autorización del Rector General en el caso de las dependencias de la Administración General y el Sistema de Universidad Virtual. Quedan exceptuadas las partidas de servicios personales y estímulos académicos.

CUARTO. La vigencia para el ejercicio de los recursos aprobados mediante este dictamen será del 1 de enero de 2007 al 31 de diciembre de 2007, y para su comprobación, la fecha límite será el 15 de enero de 2008.

QUINTO. Los recursos complementarios y/o adicionales que obtenga la Universidad de Guadalajara como extraordinarios regularizables y no regularizables, provenientes de subsidios y/o de ingresos autogenerados, no considerados en el presupuesto anual aprobado por el H. Consejo General Universitario, podrán ser ejercidos, de acuerdo a sus planes, programas y proyectos prioritarios, a propuesta del Rector General, mediante dictamen de la Comisión de Hacienda. Para las ampliaciones autorizadas hasta el mes de abril de 2007, deberá ser puesto a la consideración del pleno del H. Consejo General Universitario como Presupuesto 2007 versión ampliada.

SEXTO. Los recursos disponibles, no comprometidos de cualquier origen, incluyendo las partidas no ejercidas oportunamente, serán transferidos a fortalecer los proyectos y programas de las funciones sustantivas de la Universidad, para que puedan ejercerse en la forma que autoriza el artículo 35 fracciones VII y X de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara; así como el artículo 95 fracciones I, V, XI y XII del Estatuto General de esta Casa de Estudios.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

SEPTIMO. Los Centros Universitarios, el Sistema de Universidad Virtual, el Sistema de Educación Media Superior y las entidades de la Administración General, deberán cumplir con las políticas y normas contenidas en el Anexo correspondiente del Presupuesto de Ingresos y Egresos de este año, adjunto al presente, así como los lineamientos que determine la Rectoría General.

OCTAVO. En el caso de que el presupuesto correspondiente al año 2008, no se apruebe antes del inicio del mismo, se autoriza el ejercicio de recursos de servicios personales y del 20% del gasto de operación, a partir del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2007.

NOVENO. Podrán aplicarse incrementos cuando se trate de partidas de ampliación automática, como es el caso de incrementos salariales y de recursos extraordinarios otorgados a la Universidad provenientes de cualquier origen como fondos externos determinados.

DÉCIMO. Las reglas de concurso o aplicación de los fondos participables serán acordadas por la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario, a propuesta del Rector General. La clasificación de los saldos del ejercicio anterior de las entidades de la Red Universitaria corresponderá a la Rectoría General, misma que expedirá el acuerdo correspondiente, y se reflejará en la versión ampliada del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2007.

DÉCIMO PRIMERO. Todo fideicomiso en que la Universidad de Guadalajara sea Fideicomitente o Fideicomisario, en el cual se encuentren depositados recursos institucionales obtenidos por cualquier concepto o fuente, deberá quedar registrado en la contabilidad de la Institución y el Director de Finanzas deberá formar parte de la administración de los mismos.

Se acredita la existencia de los siguientes fideicomisos con saldos al 30 de noviembre de 2006.

FIDEICOMISO			SALDO al 30 de noviembre
CONCEPTO	NÚM.	BANCO	
PIFI (FOMES Y FIUPEA)	010128-7	BANORTE	83'548,559.85
PIFIEMS	47914-7	BBVA-Bancomer	4'796,957.92
PIFOP 2002	10160-0	BANORTE	142,410.04
PROGRAMA PARA EL MEJORAMIENTO DEL PROFESORADO (PROMEP)	47578-0	BBVA-Bancomer	47'163,751.84
Infraestructura Física de la Red Universitaria	43464-7	BBVA-Bancomer	5'366,680.09
Régimen de Pensiones y Jubilaciones de la Universidad de Guadalajara. (1)	47091-4	BBVA-Bancomer	1,556'842,276.14





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Vivienda del trabajador universitario	47192-0	BBVA Bancomer	1,212,862.45
Centro Cultural Universitario	106644-5	BANAMEX	96,017,084.70

NOTA 1) En este Fideicomiso, la Universidad participa únicamente como fideicomitente.
Fuente: Dirección de Finanzas

DÉCIMO SEGUNDO. Los recursos propios provenientes de las utilidades de las empresas universitarias, serán aplicados para el pago del crédito, que en su caso, se autorice a la Universidad de Guadalajara para la terminación y equipamiento del Auditorio Metropolitano.

DÉCIMO TERCERO. El Rector General ejecutará el presente dictamen y autorizará el ejercicio de las partidas correspondientes, en términos de las fracciones II y VII del artículo 35º de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

"2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas.

Don Benito Juárez García"

Guadalajara, Jalisco, 13 de diciembre de 2006

Comisión Permanente de Hacienda

Lic. José María Madilla López

Presidente

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Lic. José Alfredo Peña Ramos

Dr. Juan Manuel Durán Juárez

LC.P. Patricia Elena Retamoza Vega

Carlos Corona Martín del Campo

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.